

Para despachos de oficio quatro mis.

Indulto al Contrabando



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

39

REAL DECRETO

Que el Rey se ha servido comunicarme, concediendo Indulto general del delito del Contrabando, en la forma que se expresa.

Para contener los daños que causan al Estado, y á mi Real Hacienda las numerosas quadrillas de Contrabandistas y malhechores, que con perjuicio de la seguridad pública, vagan cometiendo toda clase de excesos en las Provincias del Reyno, y singularmente en las de Andalucía y Extremadura, he mandado, entre otras cosas, á los Capitanes y Comandantes generales, que los hagan perseguir con el mayor vigor, y prender en qualquier parte donde se hallen, empleando á este efecto toda la Tropa necesaria; pero no pudiendo mirar con indiferencia la triste suerte de las familias de estos mis vasallos, aunque delinquentes, he venido, usando de clemencia, en conceder Indulto general del delito de Contrabando á todos los que no hayan cometido homicidio, bien sean desertores de mi Exército y Armada, ó de otra clase, y que en el término de un mes, estando en el Rey-

A no,

